











PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	72000000	
Familia	72100000	Servicio de instalación o mantenimiento o
Clase	72101500	reparación de aires
Producto	72101511	acondicionados

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A REALIZAR:

Por mano de obra se entenderá: Desmontar, Desarmar, Diagnosticar, Reemplazar y/o Reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato (las cuales pueden comprender repuestos y/o servicios adicionales que no se encuentran cotizadas y deben estar ajustadas al precio del mercado), Armar, Ajustar, Graduar y Montar los

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co













sistemas solicitados, sin importar si para la ejecución del servicio solicitado se debe desmontar otros sistemas lo cual NO genera costos adicionales.

Mantenimiento Preventivo: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los equipos de aires acondicionados tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento que implica la disminución de posible fallas y costos de reparación.

Mantenimiento correctivo: aquel en el que se reparan las diferentes partes de los equipos en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar; consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos de primera calidad y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos. Cuando se solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos para su autorización.

		AIRE ACONDICIO	NADOS			
		MANTENIMIENTO PR	EVENTIVO			
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	TIPO DE MANTENIMIENTO	
1	Equipo de Aire acondicionado marca york de 5 T.R.		2	1	preventivo	
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.	PISO 19	2	1	preventivo	
3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		1	1	preventivo	
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	1	1	preventivo	
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2.0 T.R		1	1	preventivo	
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER	PISO 15	1	1	preventivo	











Gobernación del Quindío

	1		Ī	Ī	del Quindío
7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	1	preventivo
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	1	1	preventivo
9	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	1	1	preventivo
10	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	1	1	preventivo
11	Equipo de aire acondicionado marca starlight 5000 vtu	PISO 4	1	1	preventivo
12	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter		1	1	preventivo
13	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R		3	1	preventivo
14	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.5 T.R	PISO 3	1	1	preventivo
15	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U	1166 6	11	1	preventivo
16	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		2	1	preventivo
17	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R		1	1	preventivo
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	1	1	preventivo
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0.75 T.R		2	1	preventivo

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co











Gobernación del Quindío

	I Caurino do airo			I	aei Quinaio
20	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.75 T.R		3	1	preventivo
21	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4.5. T.R		1	1	preventivo
22	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	1	preventivo
23	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	1	1	preventivo
24	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	4	1	preventivo
25	Equipo de aire acondicionado marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	2	1	preventivo
26	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	6	1	preventivo
27	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	2	1	preventivo
28	Equipo tipo paquete de 20 T.R marga LG		5	1	preventivo
29	Equipo tipo paquete de 30 T.R marga LG	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	preventivo
30	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		30	1	preventivo
31	Equipo de aire acondicionado marca panasonic tipo mini split de 24 V.T.U	PUNTO VIVE DIGITAL UBICADA EN EL EDIFICIO CENTENARIO CARRERA 12 CALLE 20 ESQUINA	4	1	preventivo













Gobernación del Quindío

32	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	4	1	preventivo
33	Equipo de aire acondicionado San 24000 V.T.U		1	1	preventivo
		TOTAL	100		

NOTA 1: los mantenimientos preventivos deben comprender lo siguiente:

UNIDAD EVAPORADORA

Limpieza exterior de la unidad

Ajuste de tornillos ensamble

Toma de lectura voltaje y amperaje

Revisión lubricación de rodamientos

Revisión y Limpieza contactos bimetálico

Revisión instalaciones eléctricas

Verificación funcionamiento protecciones

Limpieza de filtros.

Toma de Temperaturas

Toma de R P M del ventilador y moto generador

UNIDAD CONDENSADORA

Limpieza exterior de la unidad

Toma de lectura de amperaje motor

Comprobación ajuste de controles

- COMPRESOR

Verificación de consumo motor ventiladores

Determinar temperatura ambiente

Comprobar ajuste de controles

Limpieza exterior de compresor y controles

Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases

Lecturas de Presión de succión y descarga

Verificar el nivel y presión de aceite.

- CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN

Revisar carga de refrigerante

V













Comprobar hermeticidad

Verificación de la no- existencia de humedad

Comprobar operación de válvula solenoide

Chequeo estado de aislamiento

Revisión de válvulas de paso y servicio

Revisión de no existencia de fugas

- ELEMENTOS DE CONTROL

Operación y calibración de termostato

Verificación operación termostatos de bulbo

Operación válvula de expansión

Revisión de posibles oxidaciones

Revisión de elementos anti vibratorios

Comprobación ajuste dispositivos protección

Comprobación funcionamiento válvula de expansión

Revisión y limpieza de drenajes

Pintura de partes oxidadas

Prueba controles de baja y alta presión

Ajuste controles eléctricos

Prueba de válvula de succión y descarga

Cambio o limpieza de filtro secador

Cambio dispositivos protección interruptor

Comprobación de estado de soportes

Limpieza de tuberías

Limpieza contactos termostatos

NOTA 1. El proponente con la presentación de la propuesta se compromete a hacer un diagnóstico previo de cada uno de los equipos de aire acondicionado, sin costo adicional, antes de iniciar el respectivo contrato y que servirá como punto de partida para los servicios de mantenimiento correctivo.

AIRES ACONDICIONADO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO











Gobernación del Quindío

NOTA: Los Equipos de Aire Acondicionado que a continuación se relacionan son los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO son equipos diferentes de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que estos son los mantenimientos correctivos propuestos por la entidad lo cual corresponden a los históricos; no obstante, los mantenimientos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales ser deberá seguir lo establecido en la nota 3.

ITE M	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTID AD DE EQUIPO S	CANTIDAD DE MANTENIMIE NTOS	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	Equipo de Aire acondicion ado marca york de 5 T.R.		1	1	cambio de unidad de yok de 5.T.R - cambio de capacitor de marcha de 455 MSD, -corrección de fuga
2	Equipo de Aire acondicion ado marca york de 4 T.R.	PISO 19	2	1	cambio de unidad de yok de 4 T.R.
3	Equipo de aire acondicion ado marca starlight 5000 vtu	PISO 4	1	1	instalación de termostato digital
4	Equipo de aire acondicion ado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	1	1	cambio de unidad manejadora piso techo 5 T.R - cambio de refrigerante 5 T.R











	-			1	and Carrier
5	Equipo de aire acondicion ado marca LG de 1.75 T.R	PISO 1	1	1	cambio tarjeta condensadora BM24
6	Equipos de aire acondicion ado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	1	1	cambio de comprensor, recarga de refrigerante

NOTA 2: Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el Departamento del Quindío para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo al igual, que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.

NOTA 3: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El Departamento solicitará mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

NOTA 4: Los repuestos requeridos podrán ser modificados solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

NOTA 6: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 7: Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor tope señalado por el Departamento, será causal de rechazo de la propuesta.













1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual (y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$36.646.667) Incluido IVA, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres pre cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación, como soporte de este estudio.

	AIRE ACONDICIONADOS										
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
ITE M	DESCRIPCI ON	UBICACIÓN	CANTIDA D DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENT OS	TIPO DE MANTENIMIEN TO	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACI ON I	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACI ON 2	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACI ON 3	VALOR UNITARI O PROMEDI O (IVA INCLUID O)	VALOR TOTAL PROMEDI O (IVA INCLUIDO)	
1	Equipo de Aire acondicionad o marca york de 5 T.R.	PISO 19	2	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 405,333	
2	Equipo de Aire acondicionad o marca york de 4 T.R.		2	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 405,333	











Gobernación del Quindío

	-		-				_	_	del Q	uindío
3	Equipo de Aire acondicionad o marca york de 2 T.R.		1	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 202,667
4	equipo de aire acondicionad o marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
5	Equipo de aire acondicionad o marca HACEB mini split 2.0 T.R		1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
6	Equipo de aire acondicionad o marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER	PISO 15	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
7	equipo de aire acondicionad o marca Confortstar de 0,75 T.R		1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
8	equipo de aire acondicionad o marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
9	equipo de aire acondicionad o marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
10	equipo de aire acondicionad o marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333









Secretaría Jurídica y de Contratación





Gobernación del Quindío

	1		ı	į į	İ	ı	I	ı	i der Q	uinaio
11	Equipo de aire acondicionad o marca starlight 5000 vtu	PISO 4	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
12	Equipo de aire acondicionad o marcca LG de 5 T.R inverter		1	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 202,667
13	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 1 T.R		3	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 415,000
14	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 1.5 T.R		1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
15	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 9000 V.T.U	PISO 3	11	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 1,521,667
16	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 5 T.R		2	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 140,000	\$ 210,000	\$ 182,667	\$ 365,333
17	Equipo de aire acondicionad o marca de york 2 T.R		1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 210,000	\$ 160,000	\$ 160,000
18	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 5 T.R	PISO 1	1	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 202,667
19	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 0.75 T.R		2	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 276,667









Secretaría Jurídica y de Contratación





Gobernación del Quindío

	ı		Ì		i	i	Ī	i	uei Q	uinaio
20	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 1.75 T.R		3	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 415,000
21	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 4.5. T.R		1	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 202,667
22	equipo de aire acondicionad o marca Confortstar de 0,75 T.R		1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
23	Equipo de aire acondicionad o marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
24	Equipo de aire acondicionad o lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	4	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 810,667
25	Equipo de aire acondicionad o marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	2	1	preventivo	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 210,000	\$ 202,667	\$ 405,333
26	Equipos de aire acondicionad o marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORI O DE SALUD	6	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 830,000
27	Equipo de aires acondicionad o marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	2	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 276,667











Gobernación del Quindío

28	Equipo tipo paquete de 20 T.R marga LG		5	1	preventivo	\$ 290,000	\$ 320,000	\$ 252,500	\$ 287,500	\$ 1,437,500
29	Equipo tipo paquete de 30 T.R marga LG	CENTRO DE CONVENCION ES	1	1	preventivo	\$ 290,000	\$ 320,000	\$ 252,500	\$ 287,500	\$ 287,500
30	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		30	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 4,150,000
31	Equipo de aire acondicionad o marca panasonic tipo mini split de 24 V.T.U	PUNTO VIVE DIGITAL UBICADA EN EL EDIFICIO CENTENARIO CARRERA 12 CALLE 20 ESQUINA	4	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 553,333
32	Equipo de aire acondicionad o westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	4	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 553,333
33	Equipo de aire acondicionad o San 24000 V.T.U		1	1	preventivo	\$ 130,000	\$ 140,000	\$ 145,000	\$ 138,333	\$ 138,333
	TOTA	L	100							\$ 15,739,333

AIRES ACONDICIONADO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NOTA: Los Equipos de Aire Acondicionado que a continuación se relacionan son los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO son equipos diferentes de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que estos son los mantenimientos correctivos propuestos por la entidad lo cual corresponden a los históricos; no obstante, los mantenimientos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales ser deberá seguir lo establecido en la nota 3.

									VALOR	
						VALOR	VALOR	VALOR	UNITARI	VALOR
ITE	DESCRIPCI		CANTIDA	CANTIDAD DE	TIPO DE	UNITARIO	UNITARIO	UNITARIO	0	TOTAL
		UBICACIÓN	D DE	MANTENIMIENT	MANTENIMIEN	CON IVA	CON IVA	CON IVA	PROMEDI	PROMEDI
M	ON		EQUIPOS	os	то	COTIZACI	COTIZACI	COTIZACI	O (IVA	O (IVA
						ONI	ON 2	ON 3	INCLUID	INCLUIDO)
									0)	,
									- ,	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co











Gobernación del Quindío

VALOR TOTAL PROMEDIO										
6	Equipos de aire acondicionad o marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORI O DE SALUD	1	1	cambio de comprensor, recarga de refrigerante	\$ 3,200,000	\$ 2,900,000	\$ 2,400,000	\$ 2,833,333	\$ 2,833,333
5	Equipo de aire acondicionad o marca LG de 1.75 T.R	PISO 1	1	1	cambio tarjeta condensadora BM24	\$ 1,500,000	\$ 1,300,000	\$ 1,500,000	\$ 1,433,333	\$ 1,433,333
4	Equipo de aire acondicionad o lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	1	1	cambio de unidad manejadora piso techo 5 T.R - cambio de refrigerante 5 T.R	\$ 4,072,000	\$ 4,100,000	\$3,500,000	\$ 3,890,667	\$ 3,890,667
3	Equipo de aire acondicionad o marca starlight 5000 vtu	PISO 4	1	1	instalación de termostato digital	\$ 380,000	\$ 320,000	\$ 450,000	\$ 383,333	\$ 383,333
2	Equipo de Aire acondicionad o marca york de 4 T.R.		2	1	cambio de unidad de yok de 4 T.R.	\$ 3,900,000	\$ 4,000,000	\$ 4,200,000	\$ 4,033,333	\$ 8,066,667
1	Equipo de Aire acondicionad o marca york de 5 T.R.	PISO 19	1	1	cambio de unidad de yok de 5.T.R - cambio de capacitor de marcha de 455 MSD, - corrección de fuga	\$ 4,200,000	\$ 4,200,000	\$ 4,500,000	\$ 4,300,000	\$ 4,300,000

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE **AIRE** ACONDICIONADO DE **PROPIEDAD** DE LA **ADMINISTRACIÓN** DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO", puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones características técnicas mínimas

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.

376 juridica@gobernacionquindio.gov.co













requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, el contrato tendrá un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$36.646.667) Incluido IVA

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades real y efectivamente entregados previa presentación del respectivo informe y cuenta de cobro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3% Estampilla Pro- desarrollo 2% Estampilla Pro – Hospital 2% Estampilla Pro – Cultura 1%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar la vigencia fiscal 2020.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.

 ${\bf 376} juridica@gobernacion quindio.gov.co\\$











El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados de propiedad del departamento del Quindío, instalados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío.
- 2. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo necesarios de los sistemas de aires acondicionados ubicados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío
- 3. El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte a los diferentes bienes inmuebles donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.
- 4. Realizar los mantenimientos requeridos específicamente a las siguientes unidades, como se determina a continuación.

UNIDAD EVAPORADORA

Limpieza exterior de la unidad

Ajuste de tornillos ensamble

Toma de lectura voltaje y amperaje











Revisión lubricación de rodamientos

Revisión y Limpieza contactos bimetálico

Revisión instalaciones eléctricas

Verificación funcionamiento protecciones

Limpieza de filtros.

Toma de Temperaturas

Toma de R.P.M del ventilador y moto generador.

UNIDAD CONDENSADORA

Limpieza exterior de la unidad

Toma de lectura de amperaje motor

Comprobación ajuste de controles

COMPRESOR

Verificación de consumo motor ventiladores

Determinar temperatura ambiente

Comprobar ajuste de controles

Limpieza exterior de compresor y controles

Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases

Lecturas de Presión de succión y descarga

Verificar el nivel y presión de aceite.

• CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN

Revisar carga de refrigerante

Comprobar hermeticidad

Verificación de la no- existencia de humedad

Comprobar operación de válvula solenoide

Chequeo estado de aislamiento

Revisión de válvulas de paso y servicio

Revisión de no existencia de fugas

ELEMENTOS DE CONTROL

Operación y calibración de termostato

Verificación operación termostatos de bulbo

Operación válvula de expansión

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO 17

Armenia, Quindío.













Revisión de posibles oxidaciones

Revisión de elementos anti vibratorios

Comprobación ajuste dispositivos protección

Comprobación funcionamiento válvula de expansión

Revisión y limpieza de drenajes

Pintura de partes oxidadas

Prueba controles de baja y alta presión

Ajuste controles eléctricos

Prueba de válvula de succión y descarga

Cambio o limpieza de filtro secador

Cambio dispositivos protección interruptor

Comprobación de estado de soportes

Limpieza de tuberías

Limpieza contactos termostatos-

- 5. El contratista debe dar garantía del servicio (baterías instaladas, tarjetas y mantenimientos preventivos) durante toda la vigencia del contrato.
- 6. Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.
- 7. Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.
- 8. El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a los Aires Acondicionados, durante los mantenimientos y visitas solicitadas.
- El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo necesarios de los sistemas de aires acondicionados ubicados en el centro administrativo departamental, Laboratorio de salud, y centro cultural metropolitano de convenciones.
- 10. El proponente manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.













11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), respecto a este y al personal que utilice para la ejecución del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- **2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- **4.** Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **A. CUMPLIMIENTO:** Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.
- **B. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C. CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en











que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Almacén y/o quien haga sus veces, quien será designada mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co













Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

21

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el SECOP II.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.qov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co













- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN		
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión	Por disposición		
temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	legal.		
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.		













Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma	Selección objetiva y
dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación	prevalecía de lo
solicitada por el Departamento del Quindío.	sustancial sobre lo
	formal (Art. 5 ley
	1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del	
presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6
	Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o	
presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor	
unitario promedio calculado por la entidad.	
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la	Por disposición
plataforma SECOP II	legal.

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales;

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.

376 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- 2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- **2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.
- 2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.













(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co













Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal, cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal,</u> durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el













acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

- **2.6.7 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.
- 2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.
- **2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la













presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN **TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes













deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

- **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en calidad de "contratista" como máximo en dos (2) contratos suscritos y ejecutados con













entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO); y que sumados superen el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.













Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

B. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio o la propiedad sobre un (01) establecimiento de comercio ubicado en el Departamento del Quindío, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso de selección y que preste el servicio a contratar, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento y revisiones conjuntas, que requieren ser aprobadas por este ente territorial, se puede realizar de manera inmediata, garantizando que no existan retardos de parte del contratista, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo del personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.













Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prestan un servicio importante para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que sufran algún desperfecto en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa, máxime que dentro de los elementos a recibir mantenimiento se encuentran los equipos de aire acondicionados ubicados en el Laboratorio Departamental de Salud y en el Hospital San Juan de Dios, con las cuales se presta un servicio de frio para mantener muestras y vacunas en una adecuada temperatura y por tanto una falla en los equipos de aire acondicionado afectaría la cadena de frio que se debe guardar ocasionando esto graves daños en los materiales a conservar lo que pone en riesgo la salud de los ciudadanos, y ocasionaría perdidas económicas al Departamento.

C. PERSONAL CAPACITADO: PARA AIRES ACONDICIONADOS: El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá contar con certificados de estudios realizados por institución reconocida o con certificación de competencias laborales expedidas por el SENA o entidad competente además de lo anterior, deberán acreditar certificación de trabajo en alturas expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que las actividades de mantenimiento se realizaran a más de 1.50 metros de altura

Dos (2) técnicos en refrigeración y aire acondicionado

NOTA 1: Para efectos de verificar este requisito de habilidad el oferente deberá adjuntar contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente por todo el tiempo de ejecución del contrato, junto copia de la planilla donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del último mes del personal acreditado, o carta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a poner a disposición de la Entidad para la ejecución del contrato que se suscriba en razón al mismo, el personal ofrecido. En cualquiera de las formas de acreditación del personal, se deberán allegar las certificaciones académicas de idoneidad solicitadas por la Entidad.

2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.













NOTA: <u>Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total</u> ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.













Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIC- F. JURIN F.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaría Administrativa Elaboró invitación: Manuela González Toro – Abogada Contratista Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.